FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

# RESOLUCIÓN No. 062 DEL 23 DE ABRIL DE 2026

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo Decreto 092 de 2017 PC-FORT-002-2026, Cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITAN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS PARA COLOMBIANOS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024 FIRMADO ENTRE LA ETCAR Y EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES"*

La Directora General (E) de la Escuela Taller Cartagena de Indias- ETCAR- en uso de sus competencias legales y especialmente las atribuidas mediante el Decreto 0088 del 19 de marzo de 2026 y en cumplimiento de lo estipulado por el decreto 092 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 del 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

Que la Escuela Taller Cartagena de Indias, dando aplicación al artículo 5to del Decreto 092 de 2017, por medio del cual se establece el proceso competitivo de selección para escogencia de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, adelantará bajo los principios que rigen la Contratación Estatal en lo no reglado por el Decreto 092 de 2017 y mediante la presente Invitación Pública, proceso competitivo teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad para celebrar Convenio de Asociación que tiene por objeto: *«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITAN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS PARA COLOMBIANOS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024 FIRMADO ENTRE LA ETCAR Y EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES».*

Que de conformidad con lo anterior, el proceso competitivo se desarrolló para la celebración de un Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017: *«Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de*


Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

*cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.»*

Que el numeral séptimo de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de 2025, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala: "*los convenios de asociación encuentran su fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, pero es desarrollado por el Decreto 092 de 2017. Este convenio permite a la Entidad Estatal, sin distinción de su naturaleza jurídica y orden administrativo al que pertenezca, asociarse con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro para desarrollar de manera conjunta, las actividades propias de sus funciones.*"

Que el numeral 4.3, respecto de los convenios de asociación señala: "*El convenio de asociación deberá celebrarse mediante un proceso competitivo con Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, siempre y cuando el aporte de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro sea inferior al 30% en dinero propio o de cooperación internacional*"; y en el numeral 7.2, establece que: "*Las Entidades Estatales, de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto 092 de 2017, tendrán la obligación de adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, cuando estas no comprometan recursos en dinero sino en especie para el desarrollo conjunto de las actividades del convenio de asociación. Para ello y teniendo en cuenta que el referido decreto no lo establece, las Entidades Estatales podrán desde su autonomía, estructurar dicho proceso de selección.*"

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad adelantó el proceso competitivo el cual se rigió por los principios de la contratación estatal y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.


Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 061 del 22 de abril de 2026: "*Por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo Decreto 092 de 2017 PC-FORT-002-2026"*

Que en el marco de lo anterior, la entidad elaboró la invitación pública, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su publicación en la plataforma SECOP II.

Que 10 de abril de 2026 se publicaron los documentos de la convocatoria para la presentación de observaciones por parte de los interesados y de la comunidad en general.

Que dentro de la fecha prevista no se recibieron observaciones a la invitación.

Que conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, se estableció como fecha límite de recepción de ofertas el 10 de abril de 2026.

Que dentro del término establecido se recibió oferta por parte del FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA con NIT No. 800.255.143-1.

Que el día 4 13 de abril de 2026, se publicó el informe de evaluación de la oferta recibida, y se dio traslado al proponente e interesados por el termino de un día para subsanar su oferta y formular observaciones.

Que, dentro del término de traslado se recibió la subsanación de oferta por parte del FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA con NIT No. 800.255.143-1, quedando su oferta habilitada.

En consideración a lo expuesto anteriormente, la Directora General (e) de la ETCAR atendiendo a los informes de evaluación y el resultado de la misma.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**PRIMERO**: *Adjudicar el* ***PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 No. PC-FORT-002-2026*** *que tiene por objeto «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITAN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS PARA COLOMBIANOS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024 FIRMADO ENTRE LA ETCAR Y EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES» a* **FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA**, identificado con Nit No **800255143-1**, representado por **MARCELA LIGIA CECILIA NOSSA VALBUENA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 41.782.828, *por valor de* **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($85.608.000)** suma que


Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 061 del 22 de abril de 2026: "*Por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo Decreto 092 de 2017 PC-FORT-002-2026"*

incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 67 de 2026

**SEGUNDO**: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

**TERCERO**: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**CUARTO**: presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C, el día veintitrés (23) de abril de 2026

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**
**DIRECTORA GENERAL (E)**
**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS**

| RESPONSABLES | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Sandra Patricia León Blanco | Asesor Jurídico | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite. | | | |



Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co